



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a la aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local, en la sesión celebrada el día 27 de octubre de 1944.

En sesión celebrada por la Comisión Central de Sanidad Local el día 27 de octubre de 1944, para estudio de los asuntos sometidos a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Municipal vigente de 31 de octubre de 1935 y 2.º del Decreto de 4 de julio de 1938, ha conocido de los siguientes:

1.º Barcelona.—Capital: Proyecto de modificación de alineaciones para la calle del Decano Bahi, entre las de Rogent y Montaña. Quedó aprobado.

2.º Barcelona.—Capital: Proyecto de modificación de líneas de una parcela de la calle A del plano de ensanche de San Andrés. Se acordó supeditar su aprobación hasta tanto que se manifieste por el Ayuntamiento la repercusión que la reforma que se proyecta puede tener en el resto del trazado del ensanche, pues es de suponer que la vía objeto del expediente tenga su prolongación más allá de la carretera de San Andrés.

3.º Barcelona.—Hospitalet de Llobregat: Proyecto de supresión parcial de las calles de Vilumara y Tarragona. Dada cuenta del informe emitido por la Secretaría de esta Comisión, como consecuencia de la oposición del Ministerio de Industria y Comercio a la ejecución del acuerdo de 22 de enero de 1942, negando la aprobación del proyecto, se acordó, de conformidad con dicho informe, proponer al señor Ministro se remitieran todos los antecedentes a la Presidencia del Gobierno, para que ésta resuelva lo que estime más conveniente.

4.º Madrid.—Capital: Proyecto de reforma parcial para estacionamiento de coches en la calle de la Luna y Desengaña. Quedó aprobado.

5.º Zaragoza.—Capital: Instancia de varios vecinos a S. E. el Caudillo solicitando no se autorice la realización de nuevos derribos de viviendas e informe de la Alcaldía sobre el asunto. Se acordó pasarlo a dictamen de la Dirección General de Arquitectura.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1944.—El Subsecretario de Gobernación, Pedro F. Valladares.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de noviembre.)

G. C.—4.903)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre próximo pasado se publican anuncios de Comisaría General, anulando por extravío cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo correspondientes a la serie M.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas anunciadas en dicho «Boletín», se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 7 de noviembre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.144)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (105). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura número 374, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, 1927, vencimiento de 15 de agosto de 1938:

Serie A, números 1.319, 4.323, 9.383, 15.683, 24.150, 33.577, 48.467, 49.035, 57.754, 57.825, 59.812, 83.722, 83.772, 87.852, 102.838, 102.843, 102.763, 113.151, 113.807, 115.341, 115.878, 116.446, 117.739, 118.267, 129.820, 135.172, 146.439, 162.740, 173.754, 173.754, 186.528, 197.824, 198.315, 204.133 al 35, 209.018, 209.148 y 49, 215.309 al 11, 216.770, 223.270, 223.271 al 74, 230.768, 248.783, 258.392 al 414, 266.316, 267.439 y 40, 268.015, 286.017, 294.825 y 26, 294.837, 296.229, 297.032 al 35, 297.366 al 439, 300.054 al 57, 304.379, 313.506, 313.954, 122.262, 332.064, 332.368, 332.451, 332.976 y 77, 333.615, 335.189, 335.729, 338.988, 350.347, 360.823 al 25, 364.192 al 204, 365.737, 366.721 y 22, 366.851 al 59,

384.877 al 80, 385.845, 386.969 al 82, 401.918, 402.003, 403.050, 403.061, 403.708, 403.709, 405.655 al 61, 420.418 al 22, 421.147 al 51, 426.083, 427.418 y 19, 428.065 al 68, 429.250, 429.255, 429.257 al 59, 433.690, 433.695, 437.914, 438.021, 441.181, 441.189, 441.336 y 37, 442.585 y 86, 442.738, 442.972, 443.008 y 9, 443.780 al 83, 443.834 y 35, 446.486, 447.134, 447.853 al 56, 448.005 y 6, 449.148, 449.623, 450.576 al 80, 450.807 al 9, 451.156 y 57, 455.889, 457.253, 458.919 al 28, 461.905, 463.413.

Factura número 375, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, 1927, vencimiento de 15 de agosto de 1938.

Serie A, números 450.349, 464.292 al 94, 484.501 al 22, 501.951 al 54, 507.595 al 98, 510.414, 512.193 y 94, 512.210 y 11, 515.298.

Serie B, números 20.393, 24.250 al 52, 33.420, 34.507 y 8, 50.844, 71.661, 76.817, 83.955, 85.351, 88.233 y 34, 95.743 y 44, 96.600, 107.624, 107.422, 117.753, 120.373, 123.103 y 4, 132.428, 132.640, 137.193 al 96, 138.886, 147.451, 148.359, 165.385, 165.511 y 12, 165.514 al 16, 165.520 al 22.

Serie C, números 34.140 y 41, 29.082, 31.276, 35.582 y 83, 38.976, 43.745, 58.145 y 46, 60.175, 75.650, 77.257 y 58, 78.878 al 80, 883.972, 91.856, 94.073, 101.900 al 3, 115.073, 118.403 y 4, 120.970, 126.009, 133.292, 138.424 y 25, 139.999, 141.704.

Serie D, números 8.471, 11.828 y 29, 15.248 y 49.

Serie E, número 4.158.

Factura número 376, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, 1927, vencimiento de 15 de agosto de 1938:

Serie A, números 6.486 y 87, 19.516, 19.661 al 73, 28.684 al 88, 29.770, 29.797, 33.325 al 29, 42.304 y 5, 49.668 al 70, 51.708 al 10, 51.903, 62.289 y 90, 70.067, 72.860, 73.733 al 35, 75.454, 81.214, 83.799 al 802, 85.103, 85.150, 85.788 al 90, 87.466, 87.959, 98.983, 100.245, 103.889 y 90, 105.178 y 79, 116.560, 118.545 y 46, 120.069 al 80, 130.083, 130.95 y 96, 134.323, 134.626 al 28, 148.961, 175.215, 187.660 al 66, 187.859 al 63, 193.681 al 88, 198.787 y 88, 204.073, 210.765, 214.571, 215.517 al 35, 217.513 y 14, 223.028 al 36, 231.997, 232.860 al 65, 234.057, 234.102 al 10, 251.221 al 24, 252.930 al 34, 263.293, 263.634, 264.008 al 11, 264.050, 264.731 al 36, 265.215 al 17, 265.256, 266.165 al 67, 267.409 al 11, 276.653, 279.824 y 25, 297.388, 297.762, 299.049 al 52, 300.538 y 39, 300.561, 301.342, 313.855 y 56, 314.800, 322.448 al 50, 323.043 al 49, 323.078 al 85, 332.379 al

81, 332.400 y 1, 332.452, 332.677 al 850, 332.863 al 67, 332.874 al 77, 332.891 al 94, 332.924 al 28, 332.942, 332.959 al 65, 332.978 al 99, 333.000 al 3, 333.490 al 521, 335.211, 335.983, 335.989 y 90, 337.321 al 28, 339.900, 344.162, 347.032, 350.722 y 23, 364.258, 364.263 al 72, 366.374, 366.666, 367.253, 369.302 al 7, 381.890, 384.464 al 69, 385.770, 402.526 al 34, 406.771 al 76, 408.725, 408.937 al 39, 416.587, 419.627, 420.683 al 92, 426.395, 426.757 y 58, 428.088.

(Continuará.)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Augusto Boué Alarcón, en solicitud de autorización para instalar unos estudios cinematográficos para películas de corto metraje y propaganda cinematográfica, comprendidos en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Augusto Boué Alarcón para instalar en la calle de la Libertad, núm. 24, unos estudios cinematográficos para películas de corto metraje y propaganda cinematográfica, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 3 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—4.141) (O.—6.966)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Jaime González Rodríguez, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de abonos orgánicos compuestos, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Jaime González Rodríguez para instalar en Las Caro-

linas (Villaverde), una industria de fabricación de abonos orgánicos compuestos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

Primera. La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Segunda. Esta autorización se concede con la obligación de que los abonos compuestos que se preparen sean de acuerdo con las fórmulas aprobadas por el Organismo correspondiente.

Madrid, 2 de noviembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—4.142) (O.—6.967)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 23 de octubre de 1944 ha sido ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Caminos el que por esta Jefatura se inicie el expediente de información pública del acceso a Madrid por «O'Donnell» y «Atocha» del camino nacional de Madrid a Francia por Barcelona.

En virtud de esta orden y con arreglo a lo que prescribe el Reglamento aprobado por Real Decreto de 10 de agosto de 1877 para la ejecución de la Ley general de 4 de mayo de 1877 en sus artículos 5, 13 y 14, se pone en conocimiento de quien pueda resultar afectado por esta obra que durante un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pueden presentar en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, donde se encuentra a disposición del público el Anteproyecto del acceso a Madrid por «O'Donnell» y «Atocha», los ofrecimientos o reclamaciones que consideren oportunos.

El eje del camino de referencia parte del punto kilométrico 10,500 del camino nacional de Madrid a Francia por Barcelona, sigue una dirección sur-oeste hasta cruzar la carretera de Ajalvir a Vicálvaro, en su punto kilométrico 19,600, con una distancia al origen de 3.403 metros.

Cruza después la carretera de Madrid a Vicálvaro en el punto kilométrico 3,200 de esta carretera, y con una distancia al origen de 5.201 metros. Continúa después con análoga orientación para pasar al sur de la Necrópolis de Nuestra Señora de la Almudena, y a una distancia del origen de 6.200 metros se bifurca en dos ramas.

Una rama cruza el arroyo Abroñigal, en las inmediaciones del puente de La Elipa, y enlaza con la avenida del Doctor Esquerdo, en su confluencia con la calle de O'Donnell, resultando el nuevo camino una prolongación de esta calle. Y siendo la longitud de esta rama de 2.737,06 metros.

La otra rama, que tiene su origen en el punto de bifurcación, cruza el ferrocarril de Aragón en el punto kilométrico 3,500 del ferrocarril, y a una distancia del punto de bifurcación de 685 metros. Cruza el arroyo Marroquina a una distancia de 813 metros y enlaza con la desviación del camino de Castellón, en las inmediaciones del barrio de Doña Carlota, a una distancia de 2.103,68 metros. Resultando, en virtud de este empalme, el acceso a Madrid por Atocha.

Tiene en conjunto el camino objeto de este Anteproyecto 11.040,74 metros de longitud.

El ancho de la zona afectada por la obra será sensiblemente de 20 metros a cada lado del eje antes definido.

En el proyecto se detallan las obras necesarias para cruzar las carreteras y el ferrocarril, y como se suprimen los pasos a nivel, se incluyen también las obras necesarias para restablecer en los puntos convenientes las servidumbres de paso que en cada caso cruzan a nivel superior o inferior al de la vía de referencia, según las circunstancias del terreno. También se proyectan las rampas necesarias para conservar el debido enlace del tráfico entre todos estos caminos y el que se va a construir.

Madrid, 7 de noviembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.
(G. C.—4.140) (O.—6.965)

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid

RECAUDACION

Habiéndose puesto al cobro el día 10 de octubre los recibos de cuotas obligatorias de esta Cámara, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, se advierte que el día 20 de diciembre próximo termina el período voluntario de recaudación y que pasado dicho plazo incurrirán los contribuyentes morosos en el recargo del 20 por 100, siguiéndoseles, para hacer efectivos dichos descubiertos, el procedimiento de apremio contra deudores a la Hacienda, según establecen el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, el Decreto de 17 de octubre de 1940 y las demás disposiciones vigentes.

Madrid, primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Recaudador,
M. Fernández
(G. C.—4.146) (A.—3.737)

Primer Tercio Rural de la Guardia Civil

Anuncio que se cita

El próximo día 27, a las once horas, y en el cuartel de esta Unidad, sito en la calle de José Gutiérrez Abascal (Altos del Hipódromo), se procederá a la venta en pública subasta de un caballo de desecho que tiene la misma.

El importe de este anuncio será abonado por el adjudicatario.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Coronel Jefe del Tercio (firmado).
(G. C.—4.145) (O.—6.969)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado don Narciso García Mochales, Notario jubilado de esta capital, la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño de su cargo notarial en las Notarías de Medinaceli, Castillo de Locubín, Benicarló, Huelma, Jumilla, Albacete y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publica-

ción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Decano,
Eduardo L. Palop
(A.—3.745)

Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, a instancia de doña Isidora León Martínez, en representación de sus hijas María y Angeles García León, contra Frontón Alcántara, sobre reclamación por salarios, se ha acordado se cite al demandado don Gustavo Miranda, cuyo paradero se ignora, para que el día 22 de noviembre y su hora de las diez y media de la mañana comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, número 85, para celebrar el acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, de juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, don Gustavo Miranda, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a 2 de noviembre de 1944.—El Secretario, Joaquín Polo.
(I.—218)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo aprobado el Ayuntamiento la minuta de contrato con el Banco de Crédito Local de España, para préstamo de 2.531.399,89 pesetas (dos millones quinientas treinta y un mil trescientas noventa y nueve pesetas y ochenta y nueve céntimos), con arreglo al extracto que a continuación se publica, se anuncia al público que el expediente se encuentra de manifiesto, para oír reclamaciones, en el Negociado Central de la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Chamartín de la Rosa, 6 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Manuel Torres.

Extracto del proyecto de contrato

Importe del préstamo que se concierta: 2.531.399,89 pesetas. Destino: Aportación al Instituto Nacional de la Vivienda para construcción de viviendas protegidas. Interés que devengará el préstamo: El cuatro por ciento anual más la comisión del 0,35 por 100.

Reintegro de la cantidad en un plazo de cuarenta y nueve años.

Arbitrios que quedan de modo especial afectos al préstamo: Los de carnes, bebidas espirituosas y alcoholes.

Otras cláusulas y obligaciones: Las generales y estatutarias que el Banco tiene establecidas para esta clase de préstamos.

Chamartín de la Rosa, 6 de noviembre de 1944.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres.

(G. C.—4.151) (O.—6.968)

LAS ROZAS DE MADRID

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 del actual, el Proyecto de Presupuesto ordinario que servirá de base para el que ha de regir en 1945, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes puede ser examinado por el vecindario en general y formular contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, 31 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.154) (X.—6.270)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se detallan a continuación:

Matrícula de Industrial, para el año 1945.

Padrón de automóviles, para el año 1945.

Lista cobratoria de Rústica, para el año 1945.

Expedientes y tarifas de las subastas de arbitrios para el año 1945.

San Martín de la Vega, a 2 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Pedro Gómez.

(G. C.—4.153) (X.—6.272)

TIELMES

El Padrón y Lista cobratoria de la Contribución Rústica de este Ayuntamiento para el año 1945 quedan expuestos en Secretaría municipal por término de ocho días, a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse versadas en errores aritméticos o de copia.

Tielmes, a 7 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.132) (X.—6.271)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por don Julio Fernández de la Fuente con doña Clara Orozco Barquín, administradora de la farmacia, sobre desahucio por falta de pago de tienda sita en la casa número 98 de la calle de Alcalá, se ha dictado por la Sala Primera de la Civil de la Audiencia Territorial de esta capital, la sentencia que comprende los siguientes particulares:

Encabezamiento

Sentencia núm. 163

En la villa de Madrid, a 11 de octubre de 1944.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 14, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por don Julio Hernández de la Fuente, industrial, vecino de Guardo (Palencia), demandante, apelante, representado por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño y defendido por el Letrado don Miguel Vizcaíno Márquez, contra doña Clara Orozco Barquín, Farmacéutica y vecina de esta capital, mayor de edad, de estado viuda, en concepto de administradora de la farmacia establecida en el cuarto tienda de la casa número 98 de la calle de Alcalá, de esta ciudad, demandada, apelada, que no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que se han entendido en cuanto a ella las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre desahucio por falta de pago de la tienda antes mencionada.

Parte dispositiva

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que, declarando haber lugar a la excepción de falta de personalidad alegada por la demandada doña Clara Orozco Barquín, se absolvió a ésta de la demanda de desahucio contra ella formulada por don Julio Fernández de la Fuente, con expresa imposición de las costas de primera instancia a la parte demandante; y no hacemos especial declaración respecto a las de este recurso. Luego que la presente quede firme comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandada apelada doña Clara Orozco Barquín, se notificará en Estrados y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Mariano L. Palacios.—Odón Colmenero.—Luis Salcedo Ausó.—(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Odón Colmenero Saá, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—A. Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma legal a la apelada doña Clara Orozco Barquín, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 2 de noviembre de 1944.—Licenciado Agapito Brezmes. (G. C.—4.148) (C.—3.651)

Don Manuel Poladura Vela, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por D. José Rodríguez de Biedma y Muñoz contra don Dionisio Núñez Carazo, sobre pago de pesetas, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 166

En la villa de Madrid, a 16 de octubre de 1944.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 20, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por don José Rodríguez de Biedma y Muñoz, Militar, retirado, y de esta vecindad, demandante, apelante, representado por el Procurador don Joaquín Rivera y defendido por el Letrado don Eduardo Pérez Grifo, contra don Dionisio Núñez Carazo, industrial y de la misma vecindad, demandado, apelado, que no ha comparecido en esta segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre pago de 2.027 pesetas ...

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada y estimando la demanda deducida por don José Rodríguez Biedma y Muñoz contra don Dionisio Núñez Carazo, debemos condenar y condenamos a éste a pagar al demandante la cantidad de 2.027 ptas., con más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición de la expresada demanda; y no hacemos especial imposición de costas de ninguna de las dos instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado apelado don Dionisio Núñez Carazo, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Odón Colmenero.—Luis Salcedo.—(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Odón Colmenero Saá, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—P. H., Licenciado José Valverde.—(Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma legal al apelado no comparecido don Dionisio Núñez Carazo, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 2 de noviembre de 1944.—Por el señor Poladura, Licenciado Agapito Brezmes. (G. C.—4.147) (C.—3.650)

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Eduardo Morales, en nombre y con poder del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 25 de febrero de 1944, que estima reclamación de la Compañía Metropolitana de Madrid por el que se exige a dicha Compañía el pago de dos mil pesetas por licencia de apertura de oficinas instaladas en la avenida de José Antonio, núm. 29. (Secretaría de don Alejandro Bustamante, núm. 45-944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1944.—El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes. (G. C.—4.069)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador señor Aguilar, en representación de la «Agrupación de Industrias de Carnes de Madrid», se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, publicado en el Boletín de dicha Corporación en 21 de noviem-

bre de 1942, referente a la concesión a entidades particulares de la explotación de los Mercados de Abastos. (Secretaría del señor Salcedo, núm. 4-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez. (G. C.—4.073)

En el recurso contencioso administrativo que con el núm. 75, de 1935, se tramita en la Secretaría del señor Garrigues, interpuesto por don Andrés del Alamo Rivera, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid que declaró cesante al recurrente como operario de Vías públicas, se ha acordado citar de comparecencia ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo a dicho recurrente, para que en término de quince días se ratifique en el escrito de interposición del presente recurso y designe domicilio en esta capital donde, después, pueda oír las notificaciones, o apodere Letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido de dicho recurso si no lo verifica dentro del expresado término.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Licenciado Diego González-Conde. (G. C.—4.020)

En el recurso contencioso administrativo que con el núm. 22, de 1935, se tramita en la Secretaría de don Joaquín Garrigues, interpuesto por don Conrado Ruiz Rubio, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 12 de noviembre de 1934, que declaró cesante al recurrente como operario del Servicio de Limpiezas, se ha acordado citar de comparecencia ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo a dicho recurrente, para que en término de quince días se ratifique en el escrito de interposición del expresado recurso y designe domicilio en esta capital donde, después, pueda oír las notificaciones, o apodere Letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido de dicho recurso si no lo verifica dentro del expresado término.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Licenciado Diego González-Conde. (G. C.—4.019)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don César Escrivá de Romaní Veraza, en nombre y con poder de don César Cort Boti, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial en reclamación 86 y 234-943 de Arbitrios, referentes al gravamen y pago de arbitrio sobre solares de una finca propiedad del mismo en Canillas. (Secretaría de don Alejandro Bustamante, núm. 60-944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1944.—El Oficial de Sala, Manuel Poladura Vela. (G. C.—4.068)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad Cooperativa Electra Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 17 de julio de 1941, que denegó exención del pago de una liquidación importante 120 pesetas, por el tapado de cala abierta en la calle

de la Reina, núm. 21, de esta Villa. (Secretaría del señor Salcedo, 20-42.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez. (G. C.—4.014)

Para conocimiento de cuantos tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración, se publica que don Domingo Niño Sanz ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas de 22 de febrero de 1936, que dispuso el cese del recurrente en el cargo de vigilante de la Inspección Sanitaria.

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde. (G. C.—4.067)

En el recurso contencioso-administrativo que con el núm. 85, de 1935, se tramita en la Secretaría de don Joaquín Garrigues, interpuesto por don Bernardino García Sebastián con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 12 de noviembre de 1934; que declaró cesante al recurrente como conductor de automóviles, se ha acordado citar de comparecencia ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo a dicho recurrente, para que en término de quince días se ratifique en el escrito de interposición del expresado recurso y designe domicilio en esta capital donde, después, pueda oír las notificaciones, o apodere Letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido de dicho recurso si no lo verifica dentro del expresado término.

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde. (G. C.—4.018)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Prieto Traviesa, hoy sus herederos o causahabientes, sobre pago de setenta mil pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se embargaron las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo base del procedimiento, que son las siguientes:

Primera

En Oviedo. Una casa en Oviedo, de tres plantas y desván, con fachada o frente a una calle en proyecto, sin nombre, en el barrio de la Tenderina, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, que linda: por la izquierda, entrando, con camino de la Iglesia, y por el fondo y derecha, con terrenos de don Ricardo del Prado y del que se segregó.

Segunda

En Oviedo. Una casa sita en Oviedo, en una calle en proyecto, en el barrio de la Tenderina, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, que linda: por

